Ministerio Público

ADENDA N.° 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 08/2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES VARIAS DE VEHÍCULOS PARA LAS FISCALIAS REGIONALES – AD REFERENDUM " ID 354.905.

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Taller Integral S.A.**, con RUC N° 80053036-5, domiciliada en la calle San Cosme N° 722 esq. San Francisco de la Ciudad de Asunción , capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la señor Francisco Solano Riveros Speratti, con Cédula de Identidad N° 509.539, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda del contrato de "*Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las fiscalías Regionales – ad Referéndum* " el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas Especiales:

Cláusula Primera: Ampliación de monto.

La Contratante autoriza la ampliación de monto del contrato n.° 08/2019, de la siguiente forma: para el Lote n.° 03 por un monto mínimo de Gs. 14.000.000 (catorce millones) y un monto máximo de Gs. 28.000.000 (veintiocho millones), para el Lote n.° 09 por un monto mínimo de Gs. 14.000.000 (catorce millones) y un monto máximo de Gs. 28.000.000 (veintiocho millones), para el Lote n.° 11 por un monto mínimo de Gs. 16.000.000 (dieciséis millones) y un monto máximo de Gs. 32.000.000 (treinta y dos millones), según Resolución F.G.E. n.° 1.730 de fecha 06 de mayo de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional N.° 02/2019 *"Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las fiscalías regionales – ad referéndum".*

Cláusula Segunda: Ampliación de vigencia.

La Contratante autoriza la ampliación de vigencia del contrato n.° 08/2019, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Taller Integral S.A., hasta el 31 de diciembre del 2021, según lo establece la Resolución F.G.E. n.° 1.730 de fecha 06 de mayo de 2021.

Cláusula Tercera: Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de monto y vigencia con la Contratante.

Cláusula Cuarta: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución de la presente adenda del contrato.

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda n° 01 en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Francisco Solano Riveros Speratti
Taller Integral S.A.

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público